

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES FORMATO AVISO	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor **ADRIAN RICON LOZANO** a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en – **REQ 4069642026**

EL SUSCRITO
MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

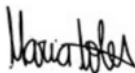
1. Se desconoce la información o datos sobre el destinatario ____
2. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS
 Porque la dirección es incorrecta ____
 La dirección no existe ____
 El destinatario desconocido ____
 No hay quien reciba la comunicación.
 Cambio de domicilio ____
 Otro, X

Se publica el presente aviso, con copia íntegra – **REQ 4069642026**

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

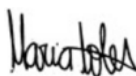
Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 23 de Junio de 2026, **a las 7:00 am.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 01 de Julio de 2026, **a las 4:30 pm.**



MARIA CRISTINA TOBON CAMACHO
 SUBDIRECTORA PARA LA VEJEZ

Proyectó: **Angie Stephanie Cubillos Veintimilla**
 Responsable

Código 12240

Bogotá D.C., junio de 2026

Señor

ADRIAN RICON LOZANO

drianrinconlozano@gmail.com

Bogotá D.C

Asunto: Respuesta Solicitud de orientación y activación de ruta de atención para persona adulta mayor

Número de Requerimiento 4069642026

Radicado: E2026048274

Respetado señor Adrian lozaso, reciba un cordial saludo.

De manera atenta y acorde con la solicitud, la cual fue trasladada a la Subdirección para la Vejez, se indica que, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 647 de 2025, emite respuesta a su requerimiento:

"Cordial saludo,

"en una situación de vulnerabilidad y posible pérdida inminente de vivienda por ejecución de un lanzamiento judicial informado recientemente.

La persona afectada presenta además un posible estado de afectación en su salud mental, según ha sido informado en el marco de actuaciones previas."

Se informa que, tras recibir la solicitud y con el objetivo de proteger los derechos fundamentales de las personas mayores, la Subdirección para la Vejez por medio del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez, el cual tiene como objetivo desarrollar procesos de orientación socio jurídica y gestión intersectorial con personas mayores de sesenta (60) años o más, que estén en situación de maltrato, abuso, negligencia, abandono o en riesgo de vulneración de derechos en el marco de la Ley 1850 de 2017 en procura de la garantía y protección de sus derechos, dentro de sus competencias adelantó las siguientes actuaciones:

El día **11 de junio de 2026** se realizó comunicación telefónica con el señor Adrián Lozano, hijo de la persona mayor, con quien previamente se había establecido contacto en el marco de las

actuaciones de verificación adelantadas por la entidad, las cuales se describen en el radicado de respuesta S2026080372 del 22 de abril la cual se anexa para su conocimiento.

Durante la comunicación, se informó que la situación fue puesta en conocimiento oportunamente a la Comisaría de Familia Puente Aranda, competente, autoridad administrativa facultada para conocer, evaluar y adoptar las medidas de protección que resulten procedentes cuando existan circunstancias que puedan comprometer los derechos de una persona mayor o cuando se requiera la intervención de la red familiar en cumplimiento de los deberes de corresponsabilidad.

Asimismo, se indicó que dicha autoridad es competente para adelantar la valoración integral del caso, verificar las condiciones familiares y sociales de la persona mayor y determinar la procedencia de medidas de protección orientadas a la garantía y restablecimiento de derechos, de conformidad con las facultades establecidas en la Ley 2126 de 2021, la Ley 1850 de 2017 y demás normas concordantes.

Durante el contacto telefónico, el señor Adrián Lozano manifestó que, debido a compromisos laborales y a la diferencia horaria derivada de la residencia en España, no le era posible participar de manera inmediata en una reunión virtual para ampliar la información relacionada con el caso. No obstante, expresó disposición para recibir orientación jurídica y social, acordándose que durante la semana siguiente establecería contacto con el profesional jurídico de la Subdirección para la Vejez, con el fin de recibir asesoría respecto de las actuaciones que pueden adelantarse para contribuir a la protección integral de los derechos de la persona mayor.

Igualmente, se le informó que el ordenamiento jurídico colombiano reconoce el principio de solidaridad familiar y establece deberes de asistencia y apoyo entre padres e hijos. En este sentido, los artículos 411 y siguientes del Código Civil consagran la obligación alimentaria entre ascendientes y descendientes, mientras que el artículo 46 de la Constitución Política impone al Estado, la sociedad y la familia el deber concurrente de proteger y asistir a las personas mayores, garantizando condiciones dignas de vida y atención integral.

En consecuencia, durante la comunicación acordada con el profesional jurídico de la Subdirección para la Vejez, se brindará orientación al señor Adrián Lozano sobre los mecanismos jurídicos y administrativos que pueden ejercerse desde España para contribuir a la protección y garantía de los derechos de la persona mayor.

Entre estos se encuentran la posibilidad de otorgar poderes a través del Consulado de Colombia en España para la realización de trámites administrativos o judiciales en territorio colombiano; la gestión de autorizaciones para la atención en salud y el acceso a servicios sociales; la designación de apoderados o personas de confianza para realizar actuaciones en representación de la persona mayor cuando sea necesario proceso judicial de adjudicación de



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-113707-e83690-07632764
2026-06-17T18:43:39-05:00 - Pagina 2 de 5

apoyos que busca garantizar que una persona mayor que presenta dificultades para manifestar o ejercer su voluntad en determinados actos jurídicos pueda contar con medidas de apoyo para la toma de decisiones, respetando siempre su autonomía y voluntad.

Asimismo, se le orientará sobre las alternativas legales y administrativas que permitan materializar el apoyo económico, asistencial y familiar requerido por la progenitora, en cumplimiento de los deberes de solidaridad y corresponsabilidad previstos en la legislación colombiana.

Finalmente, la Subdirección para la Vejez continuará atenta al desarrollo de las actuaciones correspondientes y permanecerá a la espera del contacto acordado con el señor Adrián Lozano, con el propósito de brindar la orientación requerida y promover acciones encaminadas a la garantía de los derechos fundamentales de la persona mayor, especialmente aquellos relacionados con la dignidad humana, la protección integral, el cuidado y la asistencia familiar

De esta manera emitimos respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición y compromiso para continuar trabajando por el bienestar de las personas mayores más vulnerables de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

DIEGO FERNANDO DUQUE GAITÁN

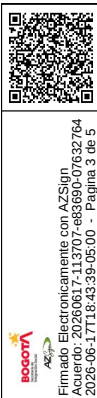
Subdirector Para la Vejez (E)

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

Elaboró: Christian Felipe Manrique Pazos – Abogado del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez– Subdirección Para la Vejez.
Revisó y ajustó: Maritza Ramírez Martínez– Líder del Servicio Bogotá te acompaña en la Vejez – Subdirección Para la Vejez.

Anexos: S2026080372

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 647 de 2025, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026118289

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260617-113707-e83690-07632764

Creación: 2026-06-17 11:37:07

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-06-17 18:43:38



Escanee el código
para verificación

Firma: .

Diego Fernando Duque Gaitán

1026589651

dfduqueg@sdis.gov.co

Subdirector para la Vejez (E)

Secretaría Distrital de Integración Social

Revisión: .

Maritza Ramírez

1013597582

mramirez1@sdis.gov.co

Elaboración: .

Cristian Felipe Manrique Pazos

1032444214

manriquep@sdis.gov.co

Abogado

Integración Social Subdirección para la vejez



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260617-113707-e83690-07632764
2026-06-17 11:43:39:05:00 - Página 4 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS			 Escanee el código para verificación
S2026118289			
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co			
Id Acuerdo: 20260617-113707-e83690-07632764 Creación: 2026-06-17 11:37:07 Estado: Finalizado Finalización: 2026-06-17 18:43:38			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Christian Felipe Manrique Pazos manriquep@sdis.gov.co Abogado Integración Social Subdirección para la vejez	Aprobado	Env.: 2026-06-17 11:37:11 Lec.: 2026-06-17 16:06:55 Res.: 2026-06-17 16:07:02 IP Res.: 191.95.54.51 Canal: Email
Revisión	Maritza Ramírez mramirez1@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-06-17 16:07:02 Lec.: 2026-06-17 16:09:02 Res.: 2026-06-17 16:09:10 IP Res.: 191.156.122.231 Canal: Email
Firma	Diego Fernando Duque Gaitan dfduqueg@sdis.gov.co Subdirector para la Vejez (E) Secretaría Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-06-17 16:09:11 Lec.: 2026-06-17 18:43:31 Res.: 2026-06-17 18:43:38 IP Res.: 45.238.182.68 Canal: Email